

ciales; **QUE**, este Alto Cuerpo Deliberativo destaca la trayectoria y la riqueza histórica de la Escuela N° 411 "Provincia de Córdoba"; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 22/2017 – (64) del día 14 de agosto del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (*Ausente con aviso: Concejal Arndt*) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de **INTERÉS MUNICIPAL**, las actividades que se desarrollarán en los "**Festejos del 60º Aniversario de la Escuela N° 411- Provincia de Córdoba**" a realizarse el día 9 de septiembre de 2017, en el predio del establecimiento ubicado en el Km. 990 (ex 1274) de la Ruta Nacional N° 14, localidad de San Vicente

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Escuela N° 411, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. - **Declaración N° 35/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 25/2017

San Vicente, Mnes., 14 de Agosto de 2017

VISTO: El Proyecto de Comunicación referente a "**Viviendas para Aldea Chafariz**" presentado por la Concejal Presidente del Bloque PAyS, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo, y;

CONSIDERANDO: QUE, en la **Aldea Chafariz** viven alrededor de 30 familias en casas precarias, chozas, construidas artesanalmente por ellos mismos; **QUE**, el Cacique Vicente Méndez, a través de reiterados reclamos ha logrado que se concrete la construcción de un puente en la Aldea como así también la conexión de energía eléctrica; **QUE**, los

estudiantes que concurren a la escuela han recibido notebooks pero no cuentan con las condiciones adecuadas para poder utilizarlas; **QUE**, en octubre del año 2016, en la inauguración del mencionado puente, el Cacique, públicamente había hecho entrega en manos del Sr. Gobernador el pedido de construcción de viviendas, y al día de la fecha no obtuvo respuesta; **QUE**, es necesario garantizar los derechos de las comunidades Mbya Guaraníes y la calidad de vida de los mismos; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 22/2017 – (64) del día 14 de agosto de 2017 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (*Ausente con aviso: Concejal Héctor Omar Arndt*) y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE:

-LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS GUARANÍES atienda y realice las gestiones necesarias para dar respuesta a la solicitud de viviendas para la comunidad Mbya Guaraní de la Aldea Chafariz.

-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través del área correspondiente arbitre los medios para realizar el seguimiento de lo mencionado en los considerandos.

- A los efectos correspondientes se remite copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a la Honorable Cámara de Representantes.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. **Comunicación N° 25/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 316 SAN VICENTE, MISIONES 31 DE AGOSTO DE 2017

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 1º

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 2º

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ
Concejal

NANCY CARLA ALFONSO
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROMINA ELIZABET BAUER
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 43 y 44 /2017..... Pág. 2

Ordenanza N° 45/2017..... Pág. 3

Resolución N° 26/2017..... Pág. 4

Resolución N° 27/2017..... Pág. 5

Declaración N° 32 y 33/2017..... Pág. 6

Declaración N° 34 y 35/2017..... Pág. 7

Comunicación N° 25/2017 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 43/2017

San Vicente, Mnes., 07 de Agosto de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 06/2017 referente a “*Único Sentido de Circulación de Calles*” proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Presidente del Alto Cuerpo, Ernesto Eduardo Muchewicz; y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el artículo 2° de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad N° 24.449 y su reglamentación, establece que se podrán dictar normas exclusivas que refieren al tránsito y estacionamiento urbano; **QUE**, por Ordenanza N° 09/2016 se establece un solo sentido de circulación de la calle Carrillo, únicamente en el tramo comprendido entre Avenida Libertador hasta calle Túpac Amaru; **QUE**, en consecuencia se hace necesario regular la circulación de las calles Federico Leloir, Bernardo Houssay, y César Napoleón Ayrault debido a la gran cantidad de vehículos que transitan por las mismas y en doble mano; **QUE**, de acuerdo a la opinión técnica del Área de Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Vicente, para agilizar el tránsito y brindar seguridad a los que transitan, se deberá establecer la circulación en un solo sentido; **QUE**, es idoneidad del Alto Cuerpo establecer las normas que deben regir en el municipio; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 21/2017 – (63) del día 07 de Agosto del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ESTABLECESE *Único sentido de circulación* en las siguientes calles:

-Calle **Federico Leloir**, único sentido desde Calle Túpac Amaru hacia Av. Libertador.

-Calle **Bernardo Hussay**, único sentido desde Av. Libertador hacia Calle Túpac Amaru.

-Calle **Napoleón Ayrault**, único sentido desde Calle Túpac Amaru hacia Av. Libertador.

-Calle **Mosconi**, único sentido desde Av. Tejada hacia Av. Libertador.

-Calle **Florentino Ameghino**, único sentido desde Av. Libertador hacia Av. Tejada.

-Calle **Presidente Arturo Illia**, único sentido desde Av. Tejada hacia Av. Libertador. Según croquis adjunto a la presente.-

ARTÍCULO 2: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Jefatura de la Policía de Tránsito de la Municipalidad, fije y demarque lo que establece el Artículo 1° de la presente, como así también el estacionamiento para ciclomotores.-

ARTÍCULO 3°: **FACÚLTESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete Días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

Ordenanza N° 43/2017.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 73/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 44/2017

San Vicente, Mnes., 07 de Agosto de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 30/2017 referente a “*Moratoria para regularización de Obras Privadas*”, presentado por el Concejal Vicepresidente 2° del Alto Cuerpo Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la Secretaria de Planeamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Vicente es el área encargada del control, cumplimiento y seguimiento de las obras privadas según lo estipulado por el Código de Edificación, Ordenanza N° 11/2003; **QUE**, existen muchas obras finalizadas y en construcción en la localidad, sin planos ni documentación técnica, que en el caso de comercios imposibilita su habilitación y por lo tanto deben adecuarse a lo exigido por lo estable-

“*3° encuentro de abordaje de la atención al intento de Suicidio y al Suicidio en la Adolescencia*”, a realizarse el día 11 de agosto de 2017, a partir de las 8:00 hs en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Declaración N° 33/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 34/2017

San Vicente, Mnes., 14 de Agosto de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad, sobre el Expediente N° 05/2017 referente a “*Declarar de Interés Municipal a las 20° Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas*” solicitada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Delegación San Vicente, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, este evento, **20° Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas**, se realiza por primera vez en la Provincia de Misiones bajo el lema “*Emprendiendo desafíos para un mundo en constante cambio*”, **QUE**, tendrá lugar en el Centro de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año; **QUE**, estas jornadas son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones; **QUE**, el cronograma las actividades para esta vigésima jornada comprende exposición de trabajos, paneles de emprendedores y disertaciones con renombrados profesionales de nivel internacional; **QUE**, el evento está destinado a profesionales del país y del MERCOSUR, empresarios, estudiantes y público en general; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 22/2017 – (64) del día 14 de agosto del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (*Ausente con aviso: Concejal Arndt*) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1°: **DECLÁRASE** de **INTERÉS MUNICIPAL**, la **PARTICIPACIÓN** del Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Delegación San Vicente en las **20° Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas** a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto de 2017 en el Centro de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Vicente dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Declaración N° 34/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 35/2017

San Vicente, Mnes., 14 de Agosto de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad, sobre el Expediente N° 06/2017 referente a “*Declarar de Interés Municipal los Festejos del 60° Aniversario de la Escuela N° 411*” solicitada por el Director de la Institución, Sr. Guzmán Ángel, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la Escuela N° 411 “Provincia de Córdoba” se fundó en el año 1957, siendo la más antigua del Municipio de San Vicente; **QUE**, desde sus orígenes, el establecimiento ha educado y formado a generaciones de sanvicentinos y desde el año 1982 se transforma en la Escuela Núcleo del Distrito 6 de E.M.E.R. (Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Rural) a la que concurren alumnos de sus escuelas satélites y otras de la zona para asistir a las clases en los Talleres de Orientación Laboral, si bien el equipo técnico de este programa se ha desintegrado en los años 90, las escuelas supieron mantener este sistema nuclearizado hasta la actualidad con esfuerzo y con recursos propios; **QUE**, la Escuela es el Centro de la Comunidad del Km. Ex 1274, en ella se realizan las reuniones educativas, deportivas y so-

DECLARACION N° 32/2017

San Vicente, Mnes., 07 de Agosto de 2017

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente **44/2017** referente a "**Autorización para la instalación de juegos para niños en la Plaza San Martín y declarar de interés municipal dicha iniciativa**" solicitada por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente; y;

CONSIDERANDO: QUE, viendo la cantidad de niños en el municipio y los pocos espacios adaptados para su entretenimiento, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo pretende instalar juegos de plaza, juego múltiple, calesita especial para niños con capacidades diferentes, hamacas comunes y especiales, juegos para niños pequeños hechos con materiales reciclados y bancos, entre otros; **QUE**, a raíz de ello solicitan permiso para instalar estos juegos en un espacio de la Plaza San Martín y por Resolución N° 26/2017 el Alto Cuerpo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a que autorice a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente a instalar los mismos en el lugar que solicitan; **QUE**, además solicitan se declare de interés municipal esta iniciativa y el alto Cuerpo Deliberativo ve con agrado el interés manifestado en brindar beneficios a la Comunidad Sanvicentina; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 21/2017 – (63) del día 07 de Agosto del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE, de *Interés Municipal* la *iniciativa* de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente, de instalar juegos para niños en la Plaza San Martín, en el espacio que autorice el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Declaración N° 32/2017

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**DECLARACION N° 33/2017**

San Vicente, Mnes., 07 de Agosto de 2017

VISTO: El Proyecto de Declaración der los Concejales Presidente Ernesto Eduardo Muchewicz, Prof. Norma María Encarnación Méndez, y Nancy Carla Alfonso, referente a Declarar de Interés Municipal el "**3º encuentro de abordaje de la atención al intento de Suicidio y al Suicidio en la Adolescencia**", y;

CONSIDERANDO: QUE, el Artículo N° 36 la Carta Orgánica Municipal establece que "*el municipio ejecuta acciones preventivas y promocionales que garanticen el crecimiento armónico y el pleno goce de los derechos, desde la concepción, del niño, la niña y el de los adolescente...*", y en el N° 39 que "*el municipio ejecute programas y políticas para el desarrollo educativo, social y económico de los jóvenes...*"; **QUE**, en virtud del Convenio Marco de Cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y el Gobierno de la Provincia de Misiones, la Oficina de Salud y Nutrición de UNICEF Argentina y el Ministerio de Salud: la Subsecretaría de Atención Integral Comunitaria en articulación con el municipio, se desarrolla este **3º encuentro de abordaje de la atención al intento de Suicidio y al Suicidio en la Adolescencia** en San Vicente; **QUE**, las temáticas a ser abordadas, serán sobre características de la adolescencia, problemáticas suicidas en los centros de atención a la salud y suicidio de adolescentes desde los contextos educativos, entre otros, dictada por Profesionales Médicos y Licenciados en Psiquiatra, Especialista en Psiquiatría Infanto Juvenil, Licenciado en Psicología, Magister en Salud Mental Comunitaria y Magister en Psicología Cognitiva y Aprendizaje; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 21/2017 – (63) del día 07 de Agosto del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de *INTERÉS MUNICIPAL*, las actividades que se desarrollarán en el

cido en el Código de Edificación; **QUE**, como antecedente, con la sanción de la Ordenanza 11/03 existió en su momento una moratoria por 6 meses para los obras sin permiso; **QUE**, con la Ordenanza N° 57/2012 "Moratoria General de Obras Existentes sin Permiso" se extendió por el plazo de 3 meses una readecuación de *presentación espontánea*, debiéndose cumplimentar con toda la documentación faltante y una tasa de 0,3% en el pago sobre Derecho de Construcción; **QUE**, en la actualidad no existen facilidades de pago para poner al día los pagos sobre derechos de construcción de obras finalizadas sin permiso, para lo cual es relevante la adecuación, en el pago y en la parte legal requisitoria, como parte del control municipal sobre las obras privadas; **QUE**, el cumplimiento a las normativas del planeamiento urbano es una exigencia que, muchas veces se ve obstaculizada por falta de herramientas siendo este proyecto una de ellas, en su figura de moratoria con la finalidad de regularización para los privados; **QUE**, por el plazo de dos años se espera poder regularizar un alto porcentaje de obras finalizadas, tanto nuevas o por refacciones, cumplimentando lo establecido por el Código de Edificación; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 21/2017 – (63) del día 07 de Agosto del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE la presente "**Moratoria para regularización de Obras Privadas**" que contempla a los contribuyentes que soliciten la regularización de manera de **PRESENTACIÓN ESPONTANEA**, para las obras anteriores al año en curso y a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y que no hayan tenido intervención por parte de la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Planificación Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNESE, para esta moratoria de **PRESENTACIÓN ESPONTANEA**, lo siguiente:

-FIJASE para obra nueva en Construcción sin Permiso, la alícuota del 1.50% (Código 02 del Artículo 2º de la Ordenanza N° 41/2005, Anexo tributario de la Ordenanza Básica de Construcciones, Apartado B: Porcentajes de Derecho de Construcción del Código de Edificación e ítems 4 del Artículo 16 de la Ordenanza N° 98/2016)

-FIJASE para obra Antirreglamentaria en Construcción y sin Permiso, la alícuota del 2.50% (Código 03 del Artículo 2º de la Ordenanza N° 41/2005 Anexo tributario de la Ordenanza Básica de Construcciones, Apartado B: Porcentajes de Derecho de Construcción, del Código de Edificación e ítems 3 del Artículo 16 de la Ordenanza N° 98/2016)

ARTÍCULO 3º: DETERMINASE que la presente moratoria no exime de las exigencias técnicas que rigen en el Código de Edificación Municipal vigente.

ARTÍCULO 4º: DETERMÍNESE el plazo de dos años para lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º: EL Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las diferentes opciones de pago y será el encargado de difundir convenientemente para lograr la máxima adopción de los interesados a esta **Moratoria General**, de "**Presentación Espontánea**" de Contribuyentes.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete Días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.
Ordenanza N° 44/2017.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 81/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 45/2017

San Vicente, Mnes., 14 de Agosto de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 33/2017** referente a “**Condonación de deuda**”, solicitud presentada por el Sr. Silveira Diego Fabián;

CONSIDERANDO: QUE, el mencionado contribuyente posee una deuda por tasa de comercio proveniente de un Comedor y Parrilla denominado “El Rango”, que el 22 de septiembre de 2016 dejó de funcionar; **QUE**, por Ordenanza N° 07/2017 se le condonó al Sr. Silveira Diego Fabián el 100% de los recargos e intereses generados por convenio de pago N° 3879 cuotas 2, 3, 4, 5 y 6, el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa y el 100% de la multa por omisión de pago (Art.77 CFM) de su comercio Comedor y Parrilla denominado “El Rango”; **QUE**, en la misma se le determinó abonar el 100% de la deuda (cuotas 2, 3, 4, 5 y 6) del convenio de pago N° 3879; **QUE**, el Sr. Silveira Diego Fabián manifiesta que tanto él como su esposa están desempleados y ante la imposibilidad de contar con recursos económicos, solicita una nueva condonación de la deuda (cuotas 09,10 y 11) del convenio de pago N° 3879; **QUE**, el Alto Cuerpo ve con agrado el interés del contribuyente en regularizar su situación; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 22/2017– (64) del día 14 de agosto del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (*Ausente con aviso: Concejál Héctor Omar Arndt*) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE al Sr. SILVEIRA Diego Fabián, DNI N° 30.585.315: a) el 100% de la deuda, recargos e intereses generados por convenio de pago N° 3879, cuotas 09,10 y 11; b) el 100% de los Gastos de Determinación administrativa y el 100% de la multa por omisión de Pago (Art.77 CFM).

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNESE que el Sr. SILVEIRA Diego Fabián, DNI N° 30.585.315, **deberá abonar** el 100% de la deuda (cuotas 07 y 08) del convenio de pago N° 3879.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a

publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Ordenanza N° 45/2017.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 74/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 26/2017

San Vicente, Mnes., 07 de Agosto de 2017

VISTO: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el **Expediente N° 44/2017** referente a “**Autorización para la instalación de juegos para niños en la Plaza San Martín**”, solicitud presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO: QUE, viendo la cantidad de niños en el Municipio y los pocos espacios adaptados para su entretenimiento, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo pretende instalar juegos de plaza: juego múltiple, calesita especial para niños con capacidades diferentes, hamacas comunes y especiales, juegos para niños pequeños hechos con materiales reciclados y bancos; **QUE**, actualmente apadrinan una plazoleta pero no es apta para la instalación de estos elementos pues necesitan de espacio, accesibilidad y seguridad; **QUE**, a raíz de ello requieren permiso para instalar estos juegos en un espacio (indicado por croquis) en la Plaza San Martín frente a la Comisaría Primera solicitan se declare de Interés Municipal esta iniciativa; **QUE**, el día 1° de agosto del corriente año se ha mantenido una reunión con integrantes de dicha entidad, donde ampliaron y pusieron en conocimiento de los Ediles los materiales a utilizar y las actividades que desarrollarían en el mencionado lugar; **QUE**, este Alto Cuerpo Deliberativo ve con agrado el interés de la mencionada Institución de brindar beneficios a la comunidad sanvicentina; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 21/2017 – (63) del día 07 de agosto del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que autorice a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente a instalar juegos en la Plaza San Martín, zona intersección calles Juan Domingo Perón y Democracia según croquis que se adjunta y conforme a lo establecido en el Código de Edificación vigente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Cámara de Comercio Industria y Turismo de San Vicente, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Resolución N° 26/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 27/2017

San Vicente, Mnes., 14 de Agosto de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nro. 12/2017** referente a “**Memoria, Balance e Inventario General Ejercicio 2016**”, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: QUE, en fecha 27 de Marzo de 2017 se recibe, de parte del Departamento Ejecutivo municipal, la **Memoria, Balance financiero, Balance General e inventario y Estados Contables e Inventario General 2016**; **QUE**, el 04 de Abril de 2017, en la Sesión Ordinaria N° 05/2017- (47) la misma tomó estado parlamentario y pasó a la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda bajo el expediente N° 12/2017; **QUE**, simultáneamente se hizo entrega de un ejemplar de la citada memoria a cada uno de los Sres. Concejales; **QUE**, el día 14/08/2017 la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda presenta al Alto Cuerpo el dictamen en el que se expresa “**Que se ha tomado conocimiento de la Memoria, Balance e Inventario General Ejercicio 2016** presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, dándole un pertinente estudio de los datos obrantes en sus

*cuentas y anexos, cumplimentando lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 233 el cual reza “El balance anual del ejercicio vencido debe ser presentado por el Intendente municipal a consideración del Honorable Concejo Deliberante en el plazo de noventa (90) días a partir de su vencimiento. El mismo es confeccionado por la contaduría municipal, el cual verifica que los estados contables que se den a consideración sean fiel expresión del patrimonio municipal y del movimiento financiero del ejercicio, dicho balance será remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia en fecha que éste determine”; Por ello esta Comisión resuelve Dictaminar, por mayoría absoluta (Dos votos positivos concejales Muchewicz y Núñez y una abstención concejal Bauer): “Dejar Constancia de que la Memoria, Balance e Inventario General Ejercicio 2016 se tomó conocimiento en sus cuentas y anexos para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones”; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 05/2016 – (06) del día 28 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría por Mayoría Absoluta con cinco votos positivos de los Concejales Arndt, Alfonso, Méndez, Núñez y Muchewicz (una abstención de la Concejál Bauer y un voto negativo de la Concejál Carballo) el Dictamen de referencia;*

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DEJAR Constancia de que la **Memoria, Balance financiero, Balance General e inventario y Estados Contables e Inventario General 2016** fue tomado conocimiento por los Señores Ediles, de sus cuentas y anexos para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Resolución N° 27/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.